



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 016 N° 018- 2023
Quito, 8 de mayo de 2023

Doctora PhD.
María Augusta Espín
Vicerrectora Académica y de Posgrados
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que la Comisión Jurídica en sesión de 4 de mayo de 2023, en atención a su **Oficio Nro. UCE-VAP-2023-0809-O de 21 de abril de 2023** **Oficio Nro. UCE-VAP-2023-0809-O de 21 de abril de 2023**, mediante el cual manifiesta: “Solicito a la Comisión su pronunciamiento en referencia a lo previsto en el Estatuto de la Universidad Central respecto a las asignaturas con tercera matrícula”; **RESUELVE:** Que debe entenderse que una vez que el estudiante ha obtenido la tercera matrícula determinada en **Art. 95** del Estatuto Universitario, no puede ser susceptible de retiro en concordancia con el **Art. 97**, ni puede ser anulada sin que se cumplan los presupuestos determinados en el Art. 98 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. José Luis Terán Suárez, PhD.
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Ramiro Acosta Cerón
PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN